

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1150/18

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

Por el que se hace público el : “DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA N.º 102/2018 DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE 2018, SOBRE APROBACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO PARCIAL 2018 DE 3 PLAZAS DE AGENTES DE POLICÍA LOCAL.

En Candeleda (Ávila), a veintisiete de abril de dos mil dieciocho

D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Candeleda, (Ávila), en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vistos los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Por Resolución de Alcaldía de 28 de agosto de 2013 se aprobó la Oferta de Empleo Público de 2013, que contenía los puestos de trabajo correspondientes a tres agentes de Policía Local.

SEGUNDO. Por Resolución de Alcaldía de 12 de Noviembre (BOP número 227 de 25 de noviembre de 2014 de la provincia de Ávila) se aprobó la oferta de Empleo Público 2013 “sic” (por rectificación de error material, ha de entenderse 2014) y en ella se recogía la cobertura de dos plazas de agente de la Policía Local, que fueron incluidas en la modificación de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Candeleda por acuerdo de Pleno adoptado en la sesión celebrada el 2 de abril de 2014

TERCERO. De conformidad con el artículo 70.1 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público que establece que “(...) En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años” debe entenderse decaída la OEP señalada en el punto anterior.

CUARTO. Siendo urgente e inaplazable la selección de tres plazas de las cinco que hay creadas se hace necesario aprobar oferta pública de empleo para 2018, sin perjuicio de que la misma pueda ser ampliada.

QUINTO. Al amparo de lo previsto en el artículo 2 de la Orden IYJ/324/2009, de 13 de febrero, por la que se regula la realización de procesos selectivos de policías locales por la Junta de Castilla y León, delegar en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local del Ayuntamiento de Candeleda.

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público parcial de 2018 en los siguientes términos:

2 plazas de Agente de Policía Local. Descripción: dos plazas de personal funcionario, Grupo C, subgrupo C1, Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales, Clase: Agente de Policía Local, n.º plazas 2.

SEGUNDO. Delegar mediante el presente en la Consejería de Interior y Justicia de la Junta de Castilla y León la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía local señaladas en el punto anterior.

TERCERO. Ordenar la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, a los efectos oportunos.

CUARTO. Condicionar los efectos de la aprobación de esta oferta de empleo pública parcial a lo que prevea la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y al presupuesto municipal del mismo ejercicio o norma supletoria que a los efectos de determinación de Oferta de Empleo Público se dicte.

Contra la presente resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Lo manda Alcalde Presidente, Eugenio Miguel Hernández Alcojor, en Candeleda a 27 de abril de 2018.”

Por lo que se hace público para general conocimiento.

Candeleda, 30 de abril de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.